



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N° 20 - 2024-MPS/CM

Sandia, 27 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de febrero del 2024, el Informe N° 017-2024-MPS/ATMSSP/ILH. de fecha 24 de enero del 2024, Informe N° 057-2024-MPS/SGMARRNN/RRA de fecha 25 de enero del 2024, Informe N° 096-2024-MPS/OPPR de fecha 06 de febrero del 2024, Opinión Legal N° 066-2024/MPS-AL, de fecha 21 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante Informe N° 017-2024-MPS/ATMSSP/ILH, de fecha 24 de enero del 2024, el Jefe del Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Pública, solicita la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE SANDIA" con la suma total de S/. 40,086.18 (cuarenta mil ochenta y seis con 18/100), a fin de remediar el problema que se viene presentando en los componentes de la PTAR del Distrito Sandia;

Que, mediante Informe N° 057-2024-MPS/SGMARRNN/RRA, de fecha 25 de enero del 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, remite la "SOLICITUD DE APROBACION Y ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", con la suma total de S/. 40,086.00 (cuarenta mil ochenta y seis con 18/100 soles).

Que, a través del Informe N° 096-2024-MPS/OPPR, de fecha 06 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que, es viable otorgar la disponibilidad de crédito presupuestal hasta por el monto de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 066-2024/MPS-AL de fecha 21 de febrero del 2024 la Oficina de Asesoría Legal, opina que es Procedente la Aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE SANDIA", en conformidad de los actuados y las normativas expuestas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Finalmente, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal en fecha 26 de febrero del 2024, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto' el siguiente:

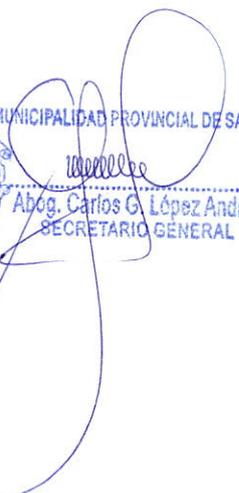
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE SANDIA" presentado por el Jefe del Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Pública, el mismo que asciende a la suma de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, al Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Pública, Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes, el presente acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Abog. Carlos G. López Andrade
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly H. Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE